

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.-**

---

**ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTA:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez Morcillo*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D. Joaquín Calzada Salmerón*

*D<sup>a</sup>. Macarena Medel Llorente*

*D. Pedro Ángel Moreno Ramiro*

*D<sup>a</sup>. Rocío Verónica Vicente Ruiz*

**INTERVENTORA ACCTAL:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz San Andrés Mira*

**SECRETARIA ACCTAL:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Carmen Marbuenda Clúa*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día trece de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

#### **I.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 22 Y 30 DE MARZO DE 2016.-**

##### **Acta de 22 de marzo de 2016:**

D<sup>a</sup>. Macarena Medel Llorente y D<sup>a</sup>. Rocío Verónica Vicente Ruiz anuncian su abstención por no haber asistido a la sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	3
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (D <sup>a</sup> . Macarena Medel Llorente y D <sup>a</sup> . Rocío Verónica Vicente Ruiz)

##### **Acta de 30 de marzo de 2016:**

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

**II.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INADMITIR A TRÁMITE EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR EXTEMPORÁNEO INTERPUESTO POR D<sup>A</sup> CONSUELO BLAYA MORENO, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE ORDENA LA RETIRADA DEL VALLADO EN EL POLÍGONO 9, PARCELA 94 (CRTA M-203). -**

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: 15 60 001  
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Recurrente: CONSUELO BLAYA MORENO

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2015, aprobó la propuesta de la Concejalía delegada de Desarrollo Urbano Sostenible y Ordenó a D<sup>a</sup> Consuelo Blaya Moreno, la retirada del vallado realizado sin la preceptiva licencia municipal, en la parcela 94, polígono 9 (Carretera M-203) de este término municipal.*

*El mencionado acuerdo, fue notificado a la interesada el día 11 de enero de 2016 y ante el mismo, D<sup>a</sup> Consuelo Blaya Moreno, presentó el 19 de febrero de 2016 con n<sup>o</sup> de registro de entrada 1806, recurso de reposición.*

*Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Gestión Tributaria, de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible*

**PROPONE**

*INADMITIR a trámite el recurso de reposición por extemporáneo interpuesto por D<sup>a</sup> Consuelo Blaya Moreno, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2015, por el que se ordena la retirada del vallado en el Polígono 9, Parcela 94 (Crta M-203).*

*San Fernando de Henares a 6 de abril de 2016.*

*Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón  
Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la propuesta de inadmitir a trámite el recurso de reposición por extemporáneo interpuesto por D<sup>a</sup> Consuelo Blaya Moreno, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2015, por el que se ordena la retirada del vallado en el Polígono 9, Parcela 94 (Crta M-203), de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Sostenible se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN FERNANDO DE HENARES, POR HABER CUMPLIDO LOS FINES PARA LOS QUE SE CONSTITUYÓ, ARTICULO 3º Y 4º DE SUS ESTATUTOS Y BASES POR LOS QUE SE RIGE, HABIENDO URBANIZADO EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y LLEVADO A CABO SU FUNCIÓN COMPENSATORIA MEDIANTE REPARCELACIÓN.** - Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE*

*EXPTE.: 08 05 003*

*Asunto: DISOLUCIÓN JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-10*

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 25/11/16, aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10 del P.G.O., así como la cuenta de liquidación final.*

*Dicho Acuerdo se sometió a información pública en el BOCM Nº 21 de 26 de enero de 2016, por plazo de 20 días, fue publicado en el periódico LA RAZÓN de 23 de diciembre de 2015 y estuvo expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 30 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015, según certificado de la Secretaria Accidental, de fecha 11 de enero de 2016, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo indicado.*

*En base a lo expuesto y de conformidad con la ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, así como la Asamblea General extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2015, que acuerda, tanto la disolución como la liquidación, y, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº de 22 de junio de 2015 por el que delega competencias a la Junta de Gobierno Local, esta Concejalía delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente*

**PROPUESTA**

- *Aprobar Definitivamente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, por haber cumplido los fines para los que se*

*constituyó, artículo 3º y 4º de sus Estatutos y Bases por los que se rige, habiendo urbanizado el ámbito de actuación y llevado a cabo su función compensatoria mediante reparcelación.*

- *Aprobar Definitivamente la Cuenta de Liquidación Final representativa de los ingresos y gastos aprobados en Asamblea General extraordinaria de 2 de junio de 2015 y acuerdos aprobados para su liquidación.*
- *Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados.*
- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*
- *Dar traslado del presente Acuerdo junto con la Escritura de fecha 11 de junio de 2015, de Elevación a público de Acuerdos, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, para su inscripción.*

*San Fernando de Henares a 11 de abril de 2016.*

*Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón  
Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, por haber cumplido los fines para los que se constituyó, artículo 3º y 4º de sus Estatutos y Bases por los que se rige, habiendo urbanizado el ámbito de actuación y llevado a cabo su función compensatoria mediante reparcelación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Sostenible se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**IV.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU MODALIDAD PERMANENTE.** - Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De: Concejalía de cultura

A: Junta de gobierno local

**Asunto: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU MODALIDAD PERMANENTE.**

Fecha: 11/04/2016

De conformidad con el acuerdo formalizado el día 29 de diciembre de 2000 convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su Modalidad Permanente; al amparo de lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Orden 1076/2000, de 1 de diciembre, de la Consejera de Cultura, por la que se regula el procedimiento de acceso a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Con los objetivos de reactivar y enriquecer la programación de artes escénicas de San Fernando de Henares, dinamizar el tejido empresarial y creativo de la danza madrileña y garantizar a los ciudadanos el acceso a la cultura. Se ve necesaria la ampliación de dicho convenio tal y como queda reflejado en el informe técnico y en la adenda que se requiere firmar.

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico elaborado por la coordinadora de cultura y la documentación obrante en el expediente, D. Pedro Moreno Ramiro, concejal de cultura, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**Solicitar la "AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU MODALIDAD PERMANENTE."**

En San Fernando de Henares, a 11 de abril de 2016

Fdo. : Pedro Moreno Ramiro  
CONCEJAL DE CULTURA"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la Aprobación la Propuesta de autorización a la Alcaldesa para la firma de la Adenda de modificación del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la regularización de las condiciones de integración de dicho Municipio en la red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad permanente, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Cultura se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.**- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.